RESOLUCIÓN N°. 633

(20 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SI-002-2024"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- el día 09 de octubre de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso No. LP-SI-002-2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3A Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA."

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que previo aviso de limitación se expidió la Resolución 587 del 25 de octubre de 2024, a través de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección y en sus considerandos concluyó el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 de limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales del orden municipal.

Que, con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó proceso de selección de contratista en aras de contratar la "CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3A Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA."

Que, el cierre del plazo para presentación de propuestas en la convocatoria del proceso de licitación de obra pública se dio el 05 de noviembre de 2024 a las 07:35 A.M, y en el que se recibieron siete (7) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II así:

RESOLUCIÓN N°. 633
(20 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SI-002-2024"

OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
FG COMPAÑIA SAS	FG COMPAÑIA SAS	11/4/2024 2:40 PM
CONSORCIO PAVIMENTO MS24	CONSORCIO PAVIMENTO MS24	11/3/2024 11:16 AM
PROPUESTA AYARCO SAS - LP-SI-002-2024	AYALA ROJAS Y CIA LTDA INGENIEROS CIVILES AYARCO LTDA	11/2/2024 10:38 PM
LP-SI-002-2024	CDC SAS	11/2/2024 12:33 PM
LP-SI-002-2024	GUIMAC	11/2/2024 9:25 AM
MARIQUITA TOLIMA SABANA	CONSTRUCTORA Y FERRETERIA LA SABANA SAS	11/1/2024 6:01 PM
MARIQUITA - CHM	CHM INGENIERÍA SAS	11/1/2024 4:03 PM

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio San Sebastián de Mariquita – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
CONSORCIO PAVIMENTO MS24	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

"OBSERVACION: En atención a que el proceso de licitación publica de la referencia fue militado a MIPYMES colombiana municipal, el comité evaluador se permite informar que solo verificara los requisitos habilitantes del proponente 06, identificado con el nombre de CONSORCIO PAVIMENTOS MS24."

El artículo 24 de la ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de transparencia, dispone en el ordinal 2°: *"En los procesos contractuales los interesados tendrán la oportunidad de controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones."*

Que, en los procesos de licitación, la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación deberá efectuarse antes de la realización de la audiencia de adjudicación, puesto que en esa audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

RESOLUCIÓN N°. 633

(20 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SI-002-2024"

Que, en relación a los términos y plazos con que cuentan las entidades estatales para responder las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones en las distintas etapas o fases del proceso de contratación, se precisa que si bien el ordenamiento jurídico no contempló de manera expresa ese plazo, el mismo se encuentra establecido de forma tácita, en tanto que, no es posible avanzar en las fases o etapas del proceso de contratación, si la entidad estatal, previamente, no ha resuelto las observaciones presentadas y/o solicitudes de aclaraciones realizadas en cada una de las etapas analizadas.

Con todo, se aclara que no procede aplicar la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, para derivar de allí los términos de respuesta a la observación extemporánea, pues dicha remisión solo es posible cuando no existan normas que regulen el tema en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; y, como se indicó anteriormente, dichas disposiciones sí existen: i) por un lado, el artículo 25, numeral 1º de la Ley 80, que exige, como garantía del principio de economía, acatar los términos preclusivos y perentorios dentro de los procedimientos de selección y ii) por otro, las distintas etapas de las modalidades de selección, que impiden continuar a la fase siguiente, si no se han resuelto las observaciones formuladas en la etapa correspondiente.

Que, una vez agotado el termino de traslado del informe de evaluación preliminar el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima publicó en el Portal de Contratación SECOP II: (i) documento de respuesta a las observaciones; (ii) informe de evaluación definitivo el día 19 de noviembre de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 15 de noviembre de 2024 mediante la sección de mensajes públicos de la plataforma SECOP II se publicó la adenda N°. 02 para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, el día 20 de Noviembre de 2024 a las 10:00 A.M en las instalaciones del palacio municipal a través de enlace https://meet.google.com/rsn-zryg-svw se dio apertura formal a la audiencia pública de carácter administrativo ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA; por parte del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, la Jefe de la Oficina de Contratación, como moderadora de la audiencia, el comité evaluador designado a través de acta de conformación del 06/11/2024 publicada en SECOP II, para el proceso LP-SI-002-2024 y por parte de los oferentes del citado proceso de selección: **PROPONENTE 6:** CONSORCIO PAVIMENTO MS2 representante legal GERMAN ANDRES MARTINEZ GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.570.047. **PROPONENTE 3:** GUIMAC representante legal LEIDY LILIANA LIEVANO,

identificada con la cédula de ciudadanía número 52656454. Estos proponentes se conectaron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia pública de establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas del proceso de selección.

Que, en el desarrollo de la audiencia se corrió traslado a los proponentes para realizar las observaciones, aclaraciones del proceso de selección y las mismas fueron resueltas en audiencia tal como consta en el *ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION Y DE APERTURA DEL SOBRE Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SI-002-2024, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3A Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUTIA - TOLIMA",* PUBLICADA mediante mensajes públicos en el portal único de contratación pública SECOP II."

Que, conocida la TRM aplicable, se publicó a través de la plataforma Secop II el informe de Evaluación Económica y se dio traslado para que los interesados en el proceso presentaran las observaciones única y exclusivamente a la propuesta económica presentada al proponente adjudicatario.

Que en cumplimiento de lo establecido en numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, se aplicó el Método de mediana con valor absoluto, toda vez que la tasa representativa del mercado para el 20 de noviembre de 2024, día hábil siguiente a la que se aperturaron los sobres económicos de los proponentes calificados como habilitados, fue de $4.414,06.

Así las cosas, el orden de elegibilidad del presente proceso de las propuestas habilitadas, quedó así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
ORDEN	**PROPONENTE**	**NUMERO DE PROPUESTA**	**PUNTAJE**
1	CONSORCIO PAVIMENTO MS24	6	98,75

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, el COMITÉ EVALUADOR recomienda a la REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO en calidad de ORDENADORA DEL GASTO, ADJUDICAR la Licitación de Obra Pública No. LP-SI-002-2024 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3A Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA."** al PROPONENTE No. 6 denominado

RESOLUCIÓN N°. 633
(20 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SI-002-2024"

CONSORCIO PAVIMENTO MS24, conformado por MRS CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 901.451.786-3, con participación del 95%, SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S, identificada con NIT 900.459.746-1, con participación del 5%, consorcio representado por GERMAN ANDRES MARTINEZ GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.109.297.436 de Fresno (Tolima) por un valor total de la propuesta económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($456.191.436,50) IVA incluido, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial, el cual no fue objeto de corrección aritmética, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha del acta de inicio, unas vez aprobadas las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que, como quiera que todas y cada una de las observaciones fueron resueltas en audiencia, y poniendo de presente los principios de economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, se verifica el cumplimiento en los procedimientos de los lineamientos para versión 3 de los documentos tipo del sector infraestructura del transporte, recomendación jurídica realizada por equipo jurídico consultor identificado A & E Asesorías, consultorías y servicios integrales.

Que, la ORDENADORA DEL GASTO acoge la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-SI-002-2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA CALLE 6 ENTRE CRA 3A Y 4 DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA" por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($456.191.436.50). M/CTE, IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024000905 del 08 de octubre de 2024. Por un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN N°. 633
(20 de Noviembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-SI-002-2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. SEÑALAR que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Alcaldesa de San Sebastián de Mariquita

Proyectado por:	A&E ASESORIAS Y CONSULTORIAS / Asesoría Jurídica / Oficina de Contratación
	Laura Villalba Lozano / Contratista Oficina de Contratación
Revisado por:	Yessica Ángel Morales / Jefe Oficina de Contratación
Aprobado por:	A&E S.A.S. / Asesoría Jurídica Contractual Externa